



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 1
RAM 1158/13

11/15/2013

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-1158/13

Sucre, 11 de noviembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que, en sesión de la Comisión Autónoma Legislativa Municipal de fecha 5 de noviembre de 2013, el Presidente de la Comisión Autónoma Legislativa Municipal, Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier instruye a los asesores el análisis e informe para la instalación de audiencias públicas.

Que, el Auto Constitucional 373/2013-CA en la parte correspondiente al POR TANTO la Comisión de Admisión del Tribunal Constitucional, resuelve tener POR NO PRESENTADA la solicitud de Control de Constitucionalidad del Proyecto de la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, al haber subsanado de manera parcial lo observado en el Auto Constitucional 0295/2013-CA.

Que, mediante nota de 25 de octubre de 2013, emitido por los Pueblos Originarios Marka Quila Quila, en la parte principal del mismo solicitan LA CONCERTACIÓN E INCLUSIÓN DEL PUEBLO INDIGENA ORIGINARIO MARKA QUILA QUILA.

Que, la Ley Autónoma Municipal 02/2011 en los artículo 13 Par.2 Num. 5, que a letra dice: "Los ciudadanos en general de manera personal o en representación de sus organizaciones podrán participar con iniciativas orales o escritas referidas a las diferentes áreas en los distintos momentos del proceso de construcción de la Carta Orgánica Municipal a través de audiencias públicas del Concejo Municipal de Sucre Sujetas a Cronograma".

Que, en Sesión Plenaria de 11 de noviembre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe N° 25/13, emitido por la Comisión Autónoma y Legislativa del H. Concejo Municipal, con relación a la realización de las audiencias públicas con los Representantes Ayllus del Pueblo Originario Marka Quila Quila, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR el referido Informe y la presente Resolución que establece: "La Directiva del Honorable Concejo Municipal de Sucre, en aplicación del art. 13 Par.2 Num. 5, de la Ley Autónoma Municipal 02/2011, aprueba la realización de las audiencias públicas a efectuarse bajo el siguiente cronograma

Martes 19 de Noviembre de 2013

Hora: 10:30 a.m.

Lugar: Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Participantes: Representantes Ayllus del Pueblo Originario Marka Quila Quila.

Que, el art. 283 de la Constitución Políticas del Estado: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o alcalde".

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- La Directiva del Honorable Concejo Municipal de Sucre en aplicación del art. 13 Par.2 Num. 5, de la Ley Autonómica Municipal 02/2011, APRUEBA la realización de las audiencias públicas a efectuarse bajo el siguiente cronograma:

Martes 19 de Noviembre de 2013

Hora: 10:30 a.m.

Lugar: Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Participantes: Representantes Ayllus del Pueblo Originario Marka Quila Quila.

Art. 2.- La Ejecución y Cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.